



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 MAY 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1155,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El decreto alcaldicio N°2.385, de fecha 27 de septiembre de 2017, por medio del cual se adjudicó la Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales", a la oferta presentada por la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., Rut N° 76.456.157-0, por un periodo de 4 años.

2.- Lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación respecto del servicio denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales", y lo establecido en la cláusula sexta del contrato sobre "Aplicación de Multas", punto 1 que señala: *"letra a) La ausencia de su puesto de trabajo de Rondín o Portero en su turno respectivo, será sancionada con multa de 3 a 5 UTM por vez sorprendida y por trabajador"*.

3.- El Of. Ord. N°93, de fecha 30 de marzo del 2021, de la Dirección de Seguridad Pública, en donde se le solicita a la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., información respecto a los hechos ocurridos en la madrugada del 30 de marzo de 2021, en las dependencias del sector denominado Parque La Isla y que dicen relación con la sustracción de la cámara de seguridad N° 52 desde el sector.

4.- La Carta de fecha 19 de abril de 2021, donde la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., informa a la Dirección de Seguridad Pública, que en el lapso que se produjeron los hechos el guardia de turno se encontraba haciendo uso de su horario de colación y posteriormente se dirigió al baño, razón por la que no escuchó ruidos ya que el

baño se encuentra al interior de un container. Además, agrega que se le amonestó de manera verbal al trabajador, lo que implica, al menos un reconocimiento tácito de la falta.

5.- El Of. Ord. N°115 de fecha 20 abril de 2021, de la Dirección de Seguridad Pública en donde se pone en conocimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica el hecho constitutivo a fin de que emita su pronunciamiento, respecto a la procedencia de algún tipo de sanción por motivo de los hechos acaecidos.

6.- El Of. Ord. N°158, de fecha 28 de abril del 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde indica que es procedente cursar una Multa, de acuerdo a lo señalado en el contrato, la que debe ser formalizada a través de un decreto alcaldicio, el que debe ser notificado al Contratista. Todo lo anterior, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad según lo señalado en el artículo 79 ter, del decreto N°250, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886.

7.- El Of. Ord. N°137, de fecha 06 de mayo del 2021, de la Dirección de Seguridad Pública, en donde se informa a la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., que frente a los hechos ocurridos durante la madrugada del 30 de marzo de 2021, la empresa tiene responsabilidad en la falta detectada, por lo cual será procedente la aplicación de una multa.

8.- La Carta de fecha 13 de mayo de 2021, donde la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., realiza los descargos respecto a lo informado por la Dirección de Seguridad Pública.

9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, y demás normas aplicadas en la especie.

DECRETO:

1.- APLÍQUESE, una multa ascendente a un total de 5 UTM, a la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., contratista del servicio "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales", de acuerdo a la infracción detectada por la Unidad Técnica, según da cuenta los documentos señalados en los vistos del presente acto administrativo.

2.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto alcaldicio a la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., por medio de su representante legal, a través de Secretaria Municipal, ya sea personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio que tiene registrada la empresa en el Municipio.

3.- PÁGUESE, la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 5 UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/PAT/vrv.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.
- 2.- Secretaria Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Dirección de Seguridad Pública.
- 6.- Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHOS		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

20 MAY 2021

RECIBIDO HORA: _____